

RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00254-2024

San Salvador, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día miércoles dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro. El MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2024-00254, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma presencial a través de Formulario de Solicitud de Información física, el día miércoles dos de octubre del presente año, de parte de _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

1. Se extienda un documento que defina el AREA de reserva Natural y el AREA de Parcelas Agrícolas que tiene posesión 33 años la Cooperativa 7 de diciembre de R.L.
2. Se nos conceda un permiso por escrito de para poder hacer uso de la leña seca de cada parcelación Agrícola por su poseedor.
3. Se nos extienda un permiso para quitarle el 40% o 50% el follaje a los árboles que se encuentran dentro del perímetro de cada parcela Agrícola.
4. Se nos conceda una Audiencia para Solucionar lo antes descrito con una persona del Medio Ambiente conocedora de nuestro caso.
5. solventar el acoso de los señores guardabosques que vigilan el área, que respeten el AREA Agrícola de la Cooperativa 7 de diciembre.
6. Se nos conceda el permiso de 1 árbol que está en la entrada de la sede de la Cooperativa.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la dirección Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DEB) envió su respuesta en esta fecha y esta dependencia resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Se adjunta respuesta en documento adjunto (DEB) (2 Pág.)

Lic. Sandra de López
Oficial de Información, MARN-UAIP

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación según lo establecido en el artículo 82 de la ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficina de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. En caso se interponga ante la oficina de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP quien será el encargado de resolverlo".

JG